

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 201700192 00 (C201700192)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 1 de marzo de 2024 informando que no hubo pronunciamiento respecto del avalúo del vehículo de placa TZR042, dentro del término otorgado para ello; y para resolver sobre la solicitud de adelantar la diligencia de remate (PDF 10).



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se dispone:

Señalar la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) del SEIS (6) de JUNIO del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo de placa TZR-042, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40% para hacer postura.

Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone los artículos 451 y 452 del C.G.P., las cuales deberán enviarse de forma exclusiva a través del canal digital del juzgado radicacionesjprmpalgachancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los cánones 451 y 452 del estatuto procesal civil:

- a. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto POSTURA DE REMATE + RADICADO DEL PROCESO.
- b. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”.

La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento.

La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte actora deberá realizar la publicación correspondiente en uno de los periódicos de más alta circulación en la localidad y en una radiodifusora local, en la forma prevista en el artículo 450 del C.G.P.

Con la copia de las publicaciones, el extremo actor deberá allegar certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P.

La audiencia se llevará cabo de manera VIRTUAL, a través de la aplicación Microsoft Teams. Para ingresar haga click en el siguiente enlace:

252954089001 201700192 00 (C201700192) DILIGENCIA REMATE VEHÍCULO

O, copie el siguiente enlace en su navegador (Chrome, Edge, Mozilla, Firefox, etc):

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzNIM2NkODMtZGE4MS00MWJkLWI2MGQtNmRhZGFmN2ZmNDBI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%228e7161a3-9d40-4246-89fd-73c54dea8fa4%22%7d

Téngase en cuenta que no se enviará invitación o correo electrónico adicional a las partes.

La sala de reunión estará abierta veinte (20) minutos antes de la hora arriba indicada, para que las partes, sus apoderados o declarantes (si hubiere lugar a ello) ingresen y verifiquen la calidad de su conexión, audio y video.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA**

**Notificado mediante estado 014
de 24 de abril de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria**

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e169ba96a849cd3c21b72bb654615778fb0e80770c60655ca9b052f4445a830f**

Documento generado en 23/04/2024 04:37:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>